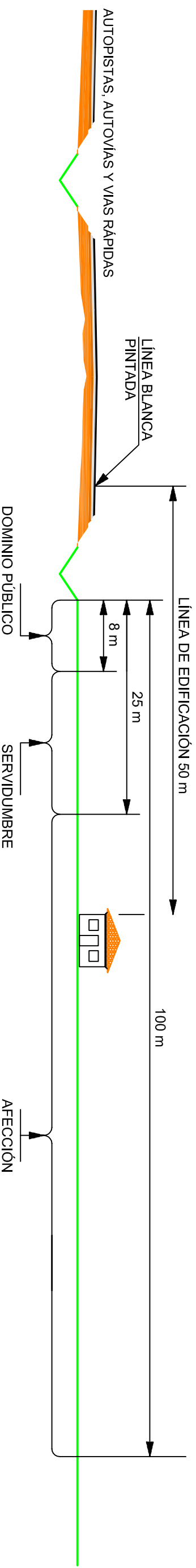


ESQUEMAS DE LAS DISTANCIAS A GUARDAR EN LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (AUTOVÍAS)

(Ley 7/1995, de 27 de Abril, de Carreteras de Extremadura. Capítulo IV)



Fuera de las travestías queda prohibido realizar publicidad a menos de 100 metros del borde exterior de la plataforma sin que esta prohibición de, en ningún caso, derecho a indemnización.